

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Normas de cómo deben de ser llevadas las libretas originales e informes reservados del personal de músicos embarcados.—Modifica varios artículos del Reglamento de la Escuela Naval.—Declara permanente los maestros que expresa.—Destino a un idem.—

Concede licencia a un idem.—Resuelve instancia de un cabo radio.—Concede enganche al personal que expresa.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Destino al personal que expresa.—Resuelve instancia de la Compañía Trasatlántica.

Circulares y disposiciones.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Anula un documento.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Edictos.

## Sección oficial

### ORDENES

#### SECCION DE PERSONAL

##### Músicos de la Escuadra.

Excmo. Sr.: Consecuente a la consulta formulada al efecto por el comandante general de la Escuadra, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y el Estado Mayor de la Armada y los dictámenes emitidos por la Asesoría General y el Consejo de Jefes de Servicios, ha resuelto:

Primero: Que las libretas originales de los músicos de primera de la banda de música de la Escuadra sean del mismo modelo reglamentario que el que está dispuesto para el personal del Cuerpo de Auxiliares Navales, llevándose en la misma forma que para éstos, y que por la asimilación que ostentan de auxiliares segundos (suboficial) de dicho Cuerpo, se rindan sus informes reservados en 31 de diciembre de cada año, como se hace con todo el personal de la Armada de carácter permanente, bajo el mismo modelo y con idénticas conceptuaciones y calificaciones establecidas para el precitado personal de auxiliares navales, con la excepción de las conceptuaciones números 2, 3, 4 y 5 y agregándose la de "Práctica de su profesión", con las calificaciones de "Bueno", "Suficiente" y "Mala", considerando la última como de demérito.

Segundo. Que las libretas originales de los músicos de segunda de la Escuadra, por su asimilación a maestros, sean del tipo de las de marinería, llevándose en la misma

forma que las de este personal y haciéndose constar en ellas las conceptuaciones trimestrales, que son usuales en las de las clases de marinería a que están asimilados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de febrero de 1934.

ROCHA.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

##### Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Naval, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, referente a cuotas de asistencia de los aspirantes y guardiamarinas y abonos correspondientes del Estado, y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden ministerial de Guerra de 3 de abril de 1928 (D. O. núm. 76), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta de Jefes de Servicios y lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto sean modificados los artículos del vigente Reglamento de la Escuela Naval, que a continuación se reseñan, debiendo tenerse en cuenta dicha modificación por la Sección de Intendencia para incluirla en los presupuestos futuros, no rigiendo dicha variación hasta entonces.

Madrid, 7 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

Señores...

*Modificaciones al Reglamento de la Escuela Naval.*

Art. 150. Los aspirantes, sobre la ración de acuartelamiento, que abona el Estado, abonarán diariamente las cantidades que se fijan en el cuadro siguiente:

|   |               |
|---|---------------|
| Hijos de paisano... ..  | 5,00 pesetas. |
| Hijos de militar... ..  | 2,00 —        |
| Militares con sueldo superior a 2.000 pesetas anuales... ..       | 5,00 —        |
| Militares con sueldo que no exceda de 2.000 pesetas anuales... .. | 3,00 —        |
| Plazas pensionadas... ..  | 1,00 —        |
| Plazas gratuitas... ..  | 0,00 —        |

El Estado abonará como pensión diaria, además de la ración de acuartelamiento, lo siguiente:

|   |              |
|---|--------------|
| Hijos de militar... ..                                    | 3,00 pesetas |
| Militares con sueldo que no exceda de 2.000 pesetas... .. | 2,00 —       |
| Plazas pensionadas... ..                                  | 4,00 —       |
| Plazas gratuitas... ..                                    | 5,00 —       |

Art. 152. Suprimido.

Arts. 153 y 156. Se modifican en forma que las cuotas de que se habla sean de 5,00 pesetas.

**Marinería.**

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto declarar maestro de Artillería permanente al de esta especialidad, de la dotación del guardacostas *Uad-Muluya*, Juan A. Carrión Nicolás, con antigüedad de 24 de febrero último, fecha a partir de la cual le fué concedida la continuación en el servicio en segunda campaña voluntaria, y a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 71).

Madrid, 7 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto declarar permanente al maestro de Artillería de las Defensas submarinas de la Base naval principal de Cádiz, Cayetano Román Andrade, con antigüedad de 24 de febrero último, fecha a partir de la cual le fué concedida la continuación en el servicio por tres años en segunda campaña voluntaria, y a tenor de lo establecido en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 71) y Orden ministerial de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283).

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que al ser separado del curso que se halla efectuando para el ascenso a auxiliar de su especialidad, el maestro de artillería Alfonso Figueiral Caride, pase a prestar sus servicios a la Estación Torpedista de Mahón Fornells, destino que tenía conferido y desempeñaba antes de ser pasaportado para Marín a efectuar el curso de que se trata.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol y Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio, en vista del acta del reconocimiento facultativo que a la instancia se acompaña, ha dispuesto sean concedidos cuatro meses de licencia por enfermo para Huelva y Las Palmas (Canarias), al maestro de marinería permanente José Bergasa Sampedro, que deberá percibir sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores Contralmirantes Jefes de la Sección de Personal y de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el cabo radiotelegrafista Tiburcio Angosto Pérez, en súplica de que se le abonen los premios correspondientes a su clase y campaña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia y oído el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto acceder a lo solicitado, toda vez que con arreglo a lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches, el ascendido durante una campaña que no haga uso de la opción que dicho artículo concede, no podrá pedir mejora de prima, pero sí tiene derecho a percibir los premios correspondientes a su nueva clase, como beneficio inherente al ascenso, cuyo devengo se verifica automáticamente, siendo este el verdadero espíritu del precepto invocado y su finalidad en cuanto a la situación de los individuos que no opten por rectificación de su campaña.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Asesor General de este Ministerio, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, a los marineros enfermeros de la Base naval principal de Cádiz Julio Alvarez Doval, Antonio Viñals Rubio y Francisco Fuentes Quesada, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 2 de enero último.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,  
Juan M. Delgado.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo que se indica, y a partir de las fechas que al frente de cada uno de ellos se expresa.

Madrid, 9 de marzo de 1934.

El Subsecretario,  
Juan M. Delgado.

Señores Contralmirantes Jefes de la Sección de Personal y de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol y Cádiz, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

#### Relación de referencia.

Marinero de segunda José Vargas Caballé. Arsenal de Ferrol. Dos años a partir de 23 de abril próximo.

Idem de idem Francisco Fernández Agras. Arsenal de Ferrol. Dos años a partir de 8 de marzo próximo.

Idem de idem José Cuesta Jiménez. *Dato*. Dos años a partir de 19 de abril próximo.

Idem de idem Manuel Pacheco Fernández. *Dato*. Dos años a partir de 24 de abril próximo.

Soldado de Infantería de Marina Luis Ugarte Soriano. Base naval principal de Cádiz. Dos años como marinero a partir de 19 de marzo actual.

Idem de idem de idem Andrés Xantero Pino. Base naval principal de Cádiz. Dos años como marinero a partir de 1.º de marzo actual.

Idem de idem de idem Bartolomé Ortiz Perálta. Base naval principal de Cádiz. Dos años como marinero a partir de 20 de abril próximo.

Marinero de segunda Ramón Bertrán Cortés. Ministerio. Dos años desde 2 de enero último.

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

### Personal.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio y a propuesta de la Inspección General de Pesca; esta Subsecretaría ha dispuesto que los mecánicos guardapescaes comprendidos en la adjunta relación, cesen en sus destinos actuales y pasen a desempeñar los servicios de su clase a las Delegaciones Regionales que al frente de cada uno se expresa.

Madrid, 5 de marzo de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,  
J. Pich.

Señores Inspectores Generales de Personal y de Pesca y Secretario General.  
Señores...

#### Relación de referencia.

Mecánico de segunda D. Enrique Torres Quesana.—De la Región Noroeste (Coruña) a la Región surmediterránea (Ceuta).

Mecánico de segunda D. José M. Conde Martínez.—De la Región Noroeste (Coruña) a la Región de Levante (Cartagena).

Mecánico de segunda D. Balbino Beltrán Vilanova.—De la Región Noroeste (Coruña) a la Región Cantábrica (Gijón).

Mecánico de segunda D. Bartolomé Tortella.—De la Región balear (Palma de Mallorca) a la Región cantábrica (Bilbao).

### Navegación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Compañía Trasatlántica, exponiendo la imposibilidad de aportar con la rapidez requerida los justificantes necesarios para establecer el saldo deficitario mensual a que se refiere el punto segundo de la Orden ministerial de 30 de enero último, ya que gran parte de los gastos e ingresos del tráfico se producen en los apartados puertos de Ultramar que visitan los buques de dicha Compañía, y no hay tiempo material de que tales conceptos queden debidamente sentados en la contabilidad en el plazo de un mes, como se requería para hacer la liquidación definitiva; Vista la propuesta de la Comisión interventora, presidida por el Subsecretario de la Marina Civil e integrada por el Delegado del Estado y el de la Intervención general en la Compañía Trasatlántica, en la que se expone que le es, en efecto, imposible obtener exactamente el déficit general correspondiente al mes de enero, por las razones alegadas por la Compañía y propone establecer como déficit aproximado la cifra de 1.300.000 pesetas, cifra que se rectificaría cada mes cuando los datos comprobantes y asiento de contabilidad permitan rectificarla de una manera exacta; este Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta y con el fin de evitar, sin perjuicio alguno para el Estado, el que, por causa de fuerza mayor quede detenida alguna expedición al carecer la Compañía de capital de movimiento que le permita anticipar el costo de unos servicios que sólo al cabo de algunos meses, por las enunciadas dificultades de justificación, puede reintegrarle el Estado,

se ha servido disponer que la suma que la Compañía Transatlántica debe percibir a cuenta, por meses anticipados, por la prestación de los servicios de las líneas números 1, 3 y 4 sea la de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas mensuales, la cual será rectificada para cada mes, cuando los datos y comprobantes del déficit de explotación permitan establecerla de una manera exacta, rectificación que deberá hacerse en el plazo máximo de tres meses.

Madrid, 6 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Inspector General de Navegación.  
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE PERSONAL Y ALISTAMIENTO

Justificada debidamente la pérdida de la libreta de inscripción marítima y nombramiento de fogonero habilitado expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Vigo en el mes de agosto de 1918, a favor del inscripto de Bilbao Joaquín Mayor Jiménez, he venido en disponer queden anulados los documentos originales de referencia y se provea al interesado de un duplicado de los mismos.  
Madrid, 7 de marzo de 1934.

El Inspector General

Luis González Vieytes.

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

| EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE   | OBJETO DE LA RECLAMACION   | AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA          | FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO   |
|---|--|---|---|
| Ex-condestable de la Armada retirado siendo Celador de la Penitenciaría Naval de Cuatro Torres, José María Serrano Facio..... | Solicita el reingreso en el Cuerpo de Condestables.....  | Presidencia del Consejo de Ministros..... | Por haber sido desestimadas repetidas peticiones análogas a la ahora formulada. |
| Soldado licenciado de Infantería de Marina, Enrique Durán Villazán.....   | Solicita se le tenga en cuenta su petición para cuando ocurra una vacante de mozo de oficios de este Ministerio, toda vez que cumple en 17 de marzo próximo los 33 años de edad y después de esta fecha no podría optar a dicho destino..... | El interesado.....                        | Por improcedente y por no existir vacante en la actualidad.                     |

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, Manuel Fernandes.

EDICTOS

Don José Font y Cruañes, subdelegado marítimo de Alcudia (Balears),

Hace saber: Que en los días 9 y 11 del actual fueron hallados en alta mar por los tripulantes de la embarcación nombrada *Antonia*, folio 75 de la tercera lista de este Distrito, tres bocoyes de madera con aros de hierro, conteniendo vino en una cantidad aproximadamente de quinientos litros, siendo su peso total de unos setecientos cincuenta kilogramos, de un metro quince centímetros de alto y de ochenta y nueve centímetros de diámetro en sus bases. Dichos bocoyes llevan las siguientes marcas: R. Q. 25.958 A. D. Argel—Paúl Migeón M. J. 3.041 Argel—R. Q. 25.940 Argel.

Lo que se hace público para general conocimiento; a fin de que los que se consideren con derecho a los expresados efectos se presenten por sí, o por medio de apoderado, a justificarlo ante esta Subdelegación Marítima en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente

edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alcudia, 20 de febrero de 1934.—José Font.

Don José Bertoméu Llopis, oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Enrique Dolz Alhambra, folio 445 de 1930, de inscripción marítima,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, de 15 del mes actual, declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original.

Valencia, 21 de febrero de 1934.—El instructor, José Bertoméu.